

GUÍA DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS TERRITORIALES PARA DESARROLLAR EL CICLO 1, CON POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE 15 AÑOS EN ADELANTE, EN ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN - ETC, FOCALIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS TERRITORIALES PARA DESARROLLAR EL CICLO 1 QUE INTEGRA LAS ALFABETIZACIONES, PARA POBLACIÓN DE 15 AÑOS EN ADELANTE NO ALFABETIZADA, EN ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN - ETC, FOCALIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Noviembre de 2023

Índice

Contenido

1. Recomendaciones generales	3
2. Introducción.....	4
3. Antecedentes de los programas de educación formal de adultos en el Ministerio de Educación Nacional.....	4
4. Justificación de la convocatoria.....	6
5. Entidades a la que está dirigida la convocatoria.....	9
6. Objeto de la convocatoria	9
7. Alcance de la convocatoria.....	10
8. Objetivos específicos de la convocatoria.....	10
9. Especificaciones técnicas (Ver anexo técnico).....	10
10. Plazo de Ejecución	12
11. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	12
12. Compromisos de las partes	13
12. Valor y forma de pago	15
13. Criterios habilitantes y de calificación	18
14. Criterios de desempate	26
15. Causales de rechazo.....	27
16. Propiedad intelectual:	28
17. Garantías.....	29
18. Cronograma de la convocatoria.....	29
19. Documentos y anexos.....	30

1. Recomendaciones generales

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en la presente convocatoria, leer detenidamente el anexo técnico, la guía de postulación, con sus anexos y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia en la presentación de su propuesta.
2. Antes de realizar la postulación se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos dentro de los parámetros señalados en la guía de postulación.
3. Corresponde a la IES enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite la presente convocatoria, según el caso, y deberá advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados a la presente convocatoria.
4. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados o confidenciales, de acuerdo con la Ley Colombiana, la IES deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia. En caso de no hacerlo y justificarlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
5. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la guía de postulación.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN EL MEDIO SEÑALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
9. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el presente documento por el Ministerio de Educación Nacional; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Educación Nacional, antes o después de la entrega de la documentación soporte de la postulación.
10. Para la presente convocatoria no se permite la presentación de propuestas en conjunto con más IES, únicamente se aceptarán propuestas de manera individual. Luego de aceptación de la propuesta la IES seleccionada podrá realizar alianzas con otros IES, y demás alianzas con los actores territoriales previa aprobación del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución de los términos aprobados.
11. Recuerde que, con la sola postulación, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

12. La presentación de la propuesta, por parte de la IES , constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de la propuesta que se suscribirá.

2. Introducción

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia que fomenten las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación” a través del Convenio Interadministrativo N° 277 de 2019 suscrito con esta entidad.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar proyectos que contemplen componentes como: implementación de proyectos territoriales para desarrollar el Ciclo Lectivo Integrado-CLEI 1 que integra las alfabetizaciones, para personas de 15 años en adelante, a través de los Modelos Educativos Flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizadas, en el marco de la educación formal de adultos.

La presente convocatoria se encuentra dirigida a las instituciones de educación superior (IES) que cuenten con acreditación institucional de alta calidad o programas de educación con acreditación en alta calidad vigente, públicas o privadas, para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales de educación formal de adultos CLEI I que integra alfabetización ciclo 1, para población de 15 años en adelante, en asocio con entidades territoriales certificadas en educación - ETC focalizadas por el MEN.

3. Antecedentes de los programas de educación formal de adultos en el Ministerio de Educación Nacional

El 20 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, cuyo objeto es “Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias educativas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

La cláusula segunda del referido convenio establece que los recursos del fondo serán invertidos en tres estrategias educativas, de las cuales se desarrollará en el presente anexo técnico la línea de alfabetización-CLEI 1.

Implementación de la estrategia de alfabetización – Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 educación para jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizados, cuyo objetivo es implementar el programa flexible de alfabetización para la población de personas jóvenes, adultas y mayores vulnerables, víctimas del conflicto armado y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo.

El mencionado convenio (No. 277 de 2019), tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para transferir a las Instituciones de Educación Superior de alta calidad y como aliados poder contribuir en el acceso a la educación de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y el logro de trayectorias educativas completas, todo esto a través de la implementación de estrategias educativas flexibles en el territorio nacional y en asocio con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que sean focalizadas por el MEN.

El Fondo administrará los recursos transferidos por el MEN en el marco del convenio 277 de 2019, la Junta Administradora de dicho fondo mediante acta informará al ICETEX los proyectos que serán financiados presentados por las Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de alta calidad en alianza con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación focalizadas por el MEN.

Para efectuar la selección de las propuestas postuladas, el Ministerio de Educación Nacional realizará convocatoria (pública – abierta), dirigida a Instituciones de Educación Superior públicas o privadas con acreditación institucional de alta calidad, para implementar estrategias educativas flexibles que fomenten el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado.

El Ministerio de Educación Nacional suministrará las condiciones técnicas y coordinará lo necesario en el marco de la ejecución, naturaleza del Fondo, por su parte el ICETEX realizará la administración y desembolso de los recursos a las Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de alta calidad quienes liderarán los proyectos territoriales de región para el desarrollo del Ciclo Lectivo Especial Integrado-CLE 1, que contempla las alfabetizaciones, por su parte la Junta Administradora del fondo definirá el cronograma a seguir para la ejecución de los proyectos.

Para el desarrollo del objeto del convenio No. 277 de 2019, ha sido indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, que tienen mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de toda la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias educativas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior de alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos.

El Ministerio de Educación Nacional en los últimos años ha trabajado consistentemente en la importancia de la alfabetización de la población, joven, adulta y personas mayores, como la base de la participación social y económica de los individuos, buscando que Colombia sea un país libre de analfabetismo, garantizando la atención a la población vulnerable, rural y víctima

del conflicto armado y que permanezca en el sistema educativo, sin importar su momento en el curso de vida.

En el marco de la implementación de las “Estrategias de Alfabetización” liderada por el Ministerio de Educación Nacional, se realizan una convocatorias públicas para que las Instituciones de Educación Superior - IES con acreditación institucional de alta calidad, en alianza con Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC focalizadas previamente por el MEN, promuevan proyectos de educación dirigidos a la población joven, adulta y mayor no alfabetizada, vulnerable y víctima del conflicto armado, correspondiente al CLEI-1 organizados de manera regionalizada, como herramienta para reducir las tasas de analfabetismo, promover la inserción al sistema educativo de la población joven, adulta y mayor e impactar en el mejoramiento de su calidad de vida.

4. Justificación de la convocatoria

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...). La Nación y las entidades territoriales certificadas en educación participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 4°, establece que “Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”. En este mismo sentido el artículo 1° señala que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Por su parte La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, que plantea en su artículo tercero, eje 2. “Seguridad humana y justicia social” el catalizador B. “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”, donde se explicita la “Educación de calidad para reducir la desigualdad” como el medio fundamental para superar la desigualdad, que apuesta por una sociedad del conocimiento y donde se valoran y reconocen los valores propios. Para ello se propone garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes jóvenes, adultos y adultos mayores por medio de estrategias tanto de acceso como de permanencia, las cuales tendrán en cuenta enfoque población, regional, de género, territorial, étnico y especialmente lo que refiere a la ruralidad.

En el marco de “Educación de calidad para reducir la desigualdad”, como una de las once (11) líneas, se propone “Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de

inequidades”, la cual parte del fortalecimiento de las Entidades Territoriales certificadas en Educación-ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, con apuestas hacia la educación virtual, que involucre procesos de emprendimiento. De igual manera se propende a la búsqueda activa de la población analfabeta, dando prioridad a la población rural y a la población excluida. Así mismo se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad-PNLEO con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.

De acuerdo con el documento “HACIA LA ERRADICACIÓN DE ANALFABETISMOS Y CIERRE DE INEQUIDADES”¹, para lograr esta iniciativa es fundamental una estrategia con un enfoque sistémico que logre una interconexión de las diversas prácticas de alfabetismos en la línea de conseguir, crear, desarrollar y transformar entornos propicios para el aprendizaje de habilidades básicas. Dichos enfoques sistémicos para abordar los alfabetismos deberán servir a los beneficiarios, en especial a la población adulta y personas mayores no escolarizadas. Lo anterior implica búsqueda activa, focalización, implementación de MEF y la transformación de entornos de alfabetizaciones pertinentes, principalmente en la ruralidad.

En ese sentido, las alfabetizaciones deben pensarse más allá de los procesos de lectura y la escritura a un “paisaje textual” que se transforma permanentemente. La actual enseñanza de la lectoescritura, la matemática, la informática y los medios, debe centrarse en las nuevas prácticas de alfabetización que hacen referencia a la capacidad de leer y escribir distintos tipos de textos, signos, artefactos, matices e imágenes a través de las cuales nos vinculamos y comprometemos con la sociedad en un sentido amplio (Lankshear & Snyder, 2000, Dussel, 2019).

Asimismo, las alfabetizaciones deben buscar la inclusión de otros saberes “básicos” como la alfabetización tecnológica y la alfabetización audiovisual o mediática. Lo anterior se plantea sobre la base de la creciente convergencia digital que permite hablar de las nuevas alfabetizaciones referidas a las tecnologías digitales.

Complementario a lo anterior, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así: “Octavo Desafío Estratégico: “Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación”, en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: 1. Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos (...) 3. Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales (...) 5. Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, psicológico, social, cultural y artístico. (...) 6. Garantizar la formación pertinente de los docentes, dadas las condiciones que la ruralidad demanda.”

El Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026) define algunos lineamientos estratégicos específicos que permiten el desarrollo y fortalecimiento de la educación rural en el país, entre los cuales están: (...) Hacer seguimiento a la recuperación de saberes locales y ancestrales

desde el diálogo intercultural para que se incluyan en las prácticas pedagógicas de todos los niveles educativos, especialmente en la educación básica en la cual está inmerso el proceso de alfabetización; -Movilizar desde los Planes de Desarrollo Territoriales las caracterizaciones del sector rural en materia educativa, para identificar potencialidades y necesidades locales, y tener presente a la población joven, adulta y mayor que hará parte de la oferta educativa con los proyectos o estrategias promovidos desde el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; -Acompañar los mecanismos de articulación de actores en torno a lo educativo, con metodologías y presupuestos definidos, para aunar esfuerzos entre instituciones con el propósito de lograr los objetivos del Fondo ICETEX.

Finalmente, el mismo Plan Nacional Decenal estableció en el Séptimo Desafío Estratégico: “Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género”, y dentro del lineamiento estratégico específico los numerales 15 y 17 señalan, la promoción de estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Respecto a la Ley 1448 de 2011 cuyo objeto es “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”. En este marco, la responsabilidad del sector educativo está en garantizar la atención pertinente para la población infantil joven, adulta y personas mayores que ha sido víctima del conflicto armado en las diversas regiones del país.

De igual manera, la Ley 1618 de 2013, tiene por objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. El artículo 11º de la citada Ley establece referente al derecho a la educación que el Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad. Para este caso uno de los compromisos en la citada Ley es generar metas en el plan de desarrollo para alfabetizar a población joven, adulta y personas mayores que presentan esta condición. Esta ley a su vez se reglamentó con el Decreto 1421 de 2017, en el cual se establece la garantía del derecho para atender a jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad.

Si bien el país ha avanzado en el acceso y garantía del derecho a la educación para la población, aún persisten brechas que no favorecen el curso de las trayectorias educativas por factores de dispersión geográfica de la población, difícil acceso y falta de oferta educativa en las zonas rurales, la población víctima y vulnerable, y en algunos casos los jóvenes, adultos y adultos mayores que abandonaron tempranamente o no accedieron a la educación; por lo que es importante favorecer la prestación del servicio educativo, partiendo del desarrollo de

estrategias educativas flexibles y fortalecer la formación y los procesos educativos que favorezcan la continuidad de la población en el sistema educativo oficial.

Finalmente, el Acuerdo de Paz en el numeral 1.3.2.2 señala respecto a la educación rural: que con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural, que tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- Modelos Educativos Flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.

El Ministerio de Educación Nacional ha venido realizando esfuerzos importantes para trabajar con población joven y adulta que no cuenta con las habilidades de escritura, lectura, oralidad y escucha a través de la propuesta de formación del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, incluida en los Modelos Educativos Flexibles propiedad del MEN que atienden características particulares como población joven, adulta y mayor ubicación en zonas rural y situaciones como “víctimas de conflicto armada”, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer los procesos de atención a las diversas poblaciones rurales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, determina que es indispensable desarrollar proyectos y estrategias de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC-, que cuentan con mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias educativas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior y especialmente con programas acreditados en alta calidad, preferiblemente con experiencia en el desarrollo de procesos educativos en región.

5. Entidades a la que está dirigida la convocatoria

La convocatoria está dirigida a instituciones de educación superior (IES) públicas o privadas que cuenten con acreditación institucional de alta calidad o IES que cuenten con programas de educación con acreditación en alta calidad.

El proceso de selección y vinculación se adjudicará a una sola Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad vigente, en la ejecución y previa aprobación del Ministerio la IES podrá hacer alianzas con otras IES, Instituciones Educativas o demás actores, preferentemente del territorio.

6. Objeto de la convocatoria

Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior - IES que cuenten con acreditación institucional o programas de educación en alta calidad vigente, públicas o privadas para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales para desarrollar el Ciclo 1 que integra las alfabetizaciones, para población de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores no alfabetizados, en Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC focalizadas por el MEN.

7. Alcance de la convocatoria

La convocatoria para el desarrollo del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 , que está dirigida a Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de alta calidad vigente, busca realizar la prestación del servicio educativo, vinculación y atención a población joven, adulta y adulta mayor no alfabetizada, vulnerable y víctima del conflicto armado, proyecto que deberán articularse con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación previamente definidas por parte del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Con lo anterior se espera atender aproximadamente a 8.177 beneficiarios, población joven, adulta y adulta mayor no alfabetizada, vulnerable y víctima del conflicto armado, ubicada en zonas rurales, rurales dispersas y de difícil acceso.

Las IES interesadas, solo podrá postular la propuesta de implementación de proyectos **a una (1)** de las zonas focalizadas para la presente convocatoria, por lo que se tendrá en cuenta la experiencia en el territorio dentro de los criterios puntuables de la presente convocatoria y se evaluará y puntuará de conformidad con los requisitos presentados en la presente guía con los interesados de la misma zona.

8. Objetivos específicos de la convocatoria

1. Llevar a cabo la implementación del Ciclo Lectivo Especial Integrado-CLE 1 que integra las alfabetizaciones, con población joven, adulta y adulta mayor de acuerdo con la focalización.
2. Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización y organización de zonas para el desarrollo del CLEI 1.
3. Promover en el proceso de implementación del CLEI 1 los siguientes ejes transversales; competencias ciudadanas y socioemocionales; digitales; de educación económica, financiera y de emprendimiento y como enfoque base, el enfoque de género
4. Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización y organización de zonas para el desarrollo del CLEI 1.

9. Especificaciones técnicas (Ver anexo técnico)

La destinación de los recursos para cubrir la financiación de los proyectos territoriales de alfabetización regionalizados cubre como aspectos principales; la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas accedan a esta oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de las

propuestas presentadas por las IES. Para la ejecución de los proyectos territoriales de alfabetización regionalizados se contemplan:

1. Procesos de focalización de la población.
2. Organización de la oferta educativa.
3. Institucionalización de la propuesta educativa en Establecimientos Educativos Oficiales.
4. Contratación del personal requerido para los procesos administrativos, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el desarrollo de CLEI 1 con el proceso de las alfabetizaciones.
5. Selección, contratación y remuneración a personal que apoya el proceso educativo (Docentes, tutores, facilitadores o mediadores).
6. Adquisición y distribución a cada participante y tutor de los materiales educativos definidos para la implementación de los MEF seleccionados.
7. Adquisición y distribución de los kits básicos de apoyo para los beneficiarios.
8. Definición y aplicación de estrategias y procedimiento de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los facilitadores, beneficiarios y personal que apoyan la estrategia de alfabetización durante la ejecución de los proyectos.
9. Gestión administrativa de la matrícula de los beneficiarios en el SIMAT.
10. Expedición de los certificados de cumplimiento a los beneficiarios.

Para llevar a cabo el proceso educativo de enseñanza y aprendizaje de la población objeto de atención, se cuenta con esta gama de modelos educativos flexibles: A crecer para la Vida, Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales – PACES, Tejiendo Saberes y Ento-educativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano, cuyos derechos de uso pertenecen al Ministerio de Educación Nacional, adicionalmente cuentan con concepto favorable para su implementación por parte de la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa del MEN y código SIMAT por parte de la Subdirección de Acceso del MEN para registro de matrícula en la plataforma.

Los proyectos territoriales de alfabetización se implementarán exclusivamente en los establecimientos educativos oficiales seleccionados por las entidades territoriales certificadas en educación focalizadas por el MEN y que cuenten con la habilitación de la oferta educativa del CLEI 1, en el caso de focalizar EE que no cuenten con la habilitación de la oferta del CLEI 1, las ETC deberán garantizar dicho proceso en la ejecución de los proyectos.

En el caso que se requiera vincular otros establecimientos educativos distintos a los definidos en la estructuración de los proyectos, esta decisión se tomará en el marco del comité técnico operativo en el que participarán las ETC, la IES y el MEN.

En relación con la estructuración de los proyectos territoriales de alfabetización, Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, se ejecutarán a través de tres fases: a) Alistamiento (2 meses), b) Implementación (7 meses) y c) Evaluación y cierre (1 mes), para un total de (10 meses).

Notas comunes a las especificaciones técnicas:

Nota 1: Los propósitos, las acciones y los productos para cada fase, se encuentran definidas en el documento de anexo técnico.

Nota 2: De forma particular y transversal a todas las fases, se espera que la Institución de Educación Superior disponga de los tiempos y recursos iniciales para participar, con los profesionales completos, de una semana de formación (4 días) en los que el Ministerio de Educación Nacional dará a conocer por una parte, las generalidades del Ministerio de Educación Nacional y las particularidades de la Dirección de Cobertura y Equidad a la cual está adscrita la Subdirección de Permanencia con su Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; por otra parte, los elementos técnicos, pedagógicos y estratégicos de cada componente y de las acciones, las estrategias metodológicas, dispositivos, recursos y herramientas que se han construido y de las que dispondrá la Institución de Educación Superior, de acuerdo con el componente y la acción.

Nota 3: La Institución de Educación Superior deberá disponer de los recursos tecnológicos digitales que garanticen la posibilidad de realización de actividades sincrónicas y la sostenibilidad de encuentros y espacios asincrónicos para todas las fases, de acuerdo con las indicaciones de esta guía de postulación, sin que ello tenga costo alguno para el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 4: De igual forma, la Institución de Educación Superior debe considerar que toda actividad (reunión, asistencia técnica, encuentro, acompañamiento, mesas de trabajo, etc.) que se realice en el marco del cumplimiento de las acciones descritas de cada fase, debe recolectar y contar con evidencias de su realización (actas de reuniones, documentos, listas de asistencia, grabaciones, registro fotográfico, etc.) y ser gestionados los permisos necesarios para su obtención, con Secretarías de Educación; Establecimientos Educativos; o con las diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional. Los formatos de actas y listas de asistencia que se utilicen serán los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 5: Junto con las acciones (compromisos) descritas en cada especificación técnica, por fase, se soportan unos productos puntuales que se encuentran descritos en el apartado “Forma de pago y productos por desembolso del Anexo técnico”. En consecuencia, se entiende que, junto con cada fase, además de lo descrito, deviene el cumplimiento de la totalidad de obligaciones generadas, incluidos los productos a entregar de cada fase y para cada desembolso.

Nota 6: Para todas las acciones y desarrollos requeridos de las fases objeto de la presente convocatoria, es necesario que la Institución de Educación Superior tenga en cuenta los materiales y anexos diseñados por el MEN. Cada espacio de socialización debe contar con una presentación y herramientas que generen interactividad con la población que se acompañe. Estos materiales y la presentación deben ser parte de las evidencias entregadas en cada documento de avance.

Nota 7: El MEN y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar cualquier información que consideren pertinente para la validación de las propuestas en cualquier fase del proceso de la convocatoria.

10. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución será de 10 meses de conformidad con el cronograma del anexo técnico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la carta aceptación de la propuesta.

11. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El lugar de ejecución corresponderá a los municipios de las ETC focalizadas por el MEN, donde se encuentren localizados los establecimientos educativos y sedes en los que se ejecuten los proyectos territoriales de alfabetización CLEI 1, sin embargo, esta focalización se identificará en el proceso de articulación con las ETC priorizadas y estructuración de los proyectos. Respecto al domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C.

12. Compromisos de las partes

Por parte de la Institución de Educación Superior - IES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan en la propuesta presentada y aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, así como todos los demás documentos de la Convocatoria.
2. Dar cumplimiento a las acciones definidas en cada una de las fases del Anexo Técnico.
3. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
4. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
5. Dar cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral tanto de la IES como del equipo de trabajo contratado para la ejecución de la aceptación de la propuesta.
6. Realizar el pago de honorarios al equipo de trabajo contratado.
7. Llevar a cabo la implementación del Modelo Educativo Flexible seleccionado de conformidad con la propuesta presentada al MINISTERIO.
8. Apoyar el aporte del Modelo Educativo Flexible implementado en los PEI o PEC de los Establecimientos Educativos vinculados.
9. Divulgar la cartilla a la población joven, adulta y mayor a atender, sobre “buen trato a las personas adultas mayores” publicada por los Ministerios de Salud y Educación, la cual se elaboró en cumplimiento de la Sentencia T – 252 / 17. De esta obligación la IES entregará en el informe de actividades las acciones desarrolladas y como estas inciden en el proceso de alfabetizados, así como las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la presente obligación, las listas de asistencia y el análisis frente al aporte de los contenidos al proceso de alfabetización.
10. Implementar la propuesta de Educación Económica y Financiera (Guía No 26) de manera articulada con los contenidos del MEF implementado, para tal fin el MEN hará entrega de la colección de fascículos de Educación Económica y Financiera en formato digital y la IES hará entrega de un informe que dé cuenta de las acciones desarrolladas y el impacto en el marco del proceso de alfabetización de la población atendida.
11. Atender a la población joven, adulta y mayor iletrada con discapacidad de acuerdo con lo definido en la estrategia presentada por la IES, de conformidad con los procesos de inclusión educativa que maneja el MEN y en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.
12. Entregar la información en medio magnético a los tutores o a través de descarga en el edusitio de educación formal para jóvenes y adultos Portal Colombia Aprende <http://www.colombiaaprende.edu.co/es/educacionadultos/121143>, el Plan Individual Ajustes Razonables- PIAR- y su instructivo para que sean aplicados y desarrollados

- con cada una de las personas jóvenes, adultas y mayores en condición de discapacidad.
13. Realizar el acompañamiento y seguimiento a cada uno de los grupos conformados por los participantes focalizados en los sitios donde se desarrolle la estrategia de alfabetización, con el propósito de identificar el estado de implementación y establecer planes de mejoramiento de acuerdo con lo encontrado in sitio, estas visitas se desarrollan de acuerdo con lo definido en la propuesta.
 14. Entregar al MEN y a la ETC todos los informes establecidos en el anexo técnico y en la guía de postulación.
 15. Generar los espacios en la emisora o periódico para emisión de programas radiales o boletines de prensa a través de medios de comunicación institucionales (radio, periódico o página web) necesarios para la consecución de los fines propuestos en la presente aceptación de la propuesta.
 16. Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor de las obras resultantes, si hay lugar a ello, en virtud de la ejecución de la presente aceptación de la propuesta.
 17. Suscribir Documento de Alianza con las ETC para garantizar el tránsito de información y actividades requeridas para el cumplimiento del objeto, de conformidad con los aspectos técnicos y administrativos de la presente convocatoria.
 18. Efectuar el reintegro de los recursos que no se encuentren plenamente justificados al MEN si hay lugar a ello.
 19. Constituir las garantías señaladas en el presente documento.
 20. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de propuesta.

Nota 1: En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes, ajustes a la implementación del proyecto.

Nota 2: En caso de alguna falta o incumplimiento de los compromisos y acciones presentadas en la propuesta, que afecte el cumplimiento del objeto de la convocatoria, el MEN podrá suspender el giro de los recursos aprobados, una vez se evidencie por medio de la supervisión o miembros del Comité Técnico Operativo y solicitar el reintegro de los recursos desembolsados tasados per cápita derivadas del incumplimiento evidenciado.

Por parte del Ministerio de Educación Nacional:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto la aceptación de la propuesta.
2. Aprobar el plan de trabajo y cronograma, y las modificaciones a que hubiere lugar.
3. Realizar los desembolsos de la manera en que han sido estipulados en la aceptación de la propuesta.
4. Convocar y asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
5. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
6. Autorizar el uso del modelo educativo flexible a implementar para su impresión.
7. Realizar proceso de formación al equipo base de la estrategia en el MEF a implementar, atención a población con discapacidad, Educación Económica y Financiera, aporte del MEF implementado en el PEI/PEC y Gestión de la cobertura.

8. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de la aceptación de la propuesta, a través del supervisor.
9. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo de la aceptación de la propuesta.
11. Presentar a las PARTES a través de la supervisión, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
12. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en la aceptación de la propuesta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago.
13. Conceptuar y aprobar los productos y documentos presentados por la IES.
14. Prestar el apoyo técnico requerido por la IES, para llevar a buen término las acciones a adelantar en cada uno de los componentes de la aceptación de la propuesta.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
16. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la propuesta.

12. Valor y forma de pago

El valor estimado para la ejecución de la presente convocatoria, se toma como referente para la distribución de los recursos, el mecanismo de tasación de la tipología para el Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta que, en cumplimiento de los artículos 16 y 85 de la Ley 715 de 2001, la Nación distribuye entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del SGP destinados a financiar la prestación del servicio educativo, la cual esta se estableció en la suma de NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$907.230); estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 MEN – ICETEX.

Para calcular el valor oficial se toma en cuenta la zona interesada y la cobertura requerida por zona.

Este valor cubre todos los costos directos e indirectos para la implementación del proceso, y se encuentra dividido en los siguientes rubros:

El valor de la propuesta seleccionada será desembolsado a la Institución de Educación Superior seleccionada de la siguiente manera:

Primer desembolso	Segundo desembolso*	Tercer desembolso*
40% del valor total	40% del valor total	20% del valor total

*Se deben validar los requisitos por cada uno de los desembolsos y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Para el desembolso se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la entrega de los productos asociados, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

Los productos asociados a cada fase y desembolso se indican a continuación:

Fase	Producto	Desembolso		
		1	2	3
Alistamiento	Carta de aceptación suscrita entre la ETC, la IES y el MEN, y propuesta final Proyecto Territorial de Alfabetización CLEI 1.	X		
	Base de datos actualizada de la población focalizada y verificada en SIMAT, como beneficiarios nuevos en el sistema educativo y análisis	X		
	Cronograma y plan de trabajo de ejecución de los proyectos territoriales de alfabetización CLEI 1, el cual debe incluir la descripción de las acciones a desarrollar en las fases de alistamiento, ejecución proceso educativo, evaluación y cierre	X		
	Propuesta para convocatoria de selección de equipo de trabajo en la que se detallen las acciones a desarrollar y los tiempos.	X		
	Cronograma de visitas presenciales de carácter pedagógico, operativo y administrativo, a los grupos de beneficiarios.	X		
	Estructuración de propuesta proceso de capacitación a equipo de trabajo en el MEF a implementar, Educación Económica y Financiera, cartilla del buen trato al adulto mayor y estrategia atención a población con discapacidad.	X		
	Ruta de trabajo del proceso de inclusión del modelo educativo flexible a implementar por parte de la ETC y la IES, en la que definan actividades a desarrollar, responsables y tiempos.	X		
Implementación	Acta y lista de asistencia de espacio de socialización y sensibilización de la estrategia a los directivos docentes de los establecimientos educativos definidos en los proyectos.		X	
	Certificación emitida por la ETC, del reporte de la matrícula de los beneficiarios, población joven, adulta y mayor analfabeta registrada en SIMAT y entrega de carpetas con los documentos soporte de la matrícula de la población vinculada al proceso en los establecimientos educativos de la estrategia.		X	
	Informe de tabulación y análisis de los resultados de la aplicación de la prueba de entrada a la población beneficiaria y análisis.		X	
	Informe avance académico de la población atendida a partir del desarrollo de las cartillas correspondientes a los MEF a implementar con los soportes correspondientes.		X	
	Informe avance proceso de inclusión del modelo educativo flexible implementado en los proyectos educativos institucionales vinculados a la estrategia, con los soportes correspondientes.		X	

	Informe consolidado del mes previo a la radicación de este desembolso que contenga los respectivos soportes y evidencie las actividades adelantadas en el marco de la ejecución de la estrategia y de las obligaciones detalladas en el presente documento, desde los aspectos pedagógico, operativo, administrativo y financiero, incluyendo la atención a la población con discapacidad.		X	
	Reporte avances aportes a la estrategia desde las funciones sustantivas de la IES aliada.		X	
Valoración y cierre	Informe final, que contenga el consolidado del informe del ítem e) de la Fase de evaluación y cierre, así como las actividades desarrolladas en la totalidad del proyecto soportadas con las evidencias requeridas de acuerdo con las actividades acciones definidas por cada una de las fases. y adicional contenga como soporte las certificaciones de cumplimiento en relación con la ejecución emitida por la ETC de : Certificación de satisfacción del proyecto, la certificación del pago de honorarios al equipo de la IES aliadas (si aplica) y concepto final de la ejecución del proyecto y recomendaciones debidamente firmada por quien suscriba las cartas de aceptación por parte de la ETC.			X
	Certificaciones de cumplimiento, la ETC y la IES, harán entrega de tres certificaciones al MEN en el marco de la ejecución de los proyectos a través de las cuales se certificará 1. el cumplimiento de la carta de aceptación y del proyecto Territorial de alfabetización CLEI 1, 2. el pago de honorarios al equipo de trabajo contratado por la IES para la ejecución de la estrategia, y 3. un concepto final de la ejecución y recomendaciones para futuras implementaciones.			X
	Informe, tabulación y análisis de la aplicación de la prueba de salida a la población beneficiaria y recomendaciones.			X
	Desarrollo de eventos de clausura y entrega de certificaciones con la población beneficiaria y la comunidad educativa en general.			X
	Paz y Salvo firmado entre las partes.			X

Nota1 La estructura o plan capitular de los documentos (productos) en cada uno de los desembolsos, se revisarán en mesa técnica por parte del equipo del Ministerio de Educación Nacional. La propuesta de estructura o plan capitular será propuesta por el equipo técnico del proyecto.

Nota 2: El valor de la propuesta presentada no podrá exceder el valor total estimado para cada una de las zonas, de conformidad con la zona en interés de la IES, so pena de RECHAZO de la propuesta de la convocatoria y el valor final para una de las zonas se establecerá de conformidad con la propuesta selecciona que se deriva de los criterios habilitantes y calificación por cada una (las evaluaciones se realizan de conformidad con las agrupaciones de cada una de las zonas de interés).

Nota 3: La presentación propuesta de alfabetización bene incluir la totalidad de las ETC focalizadas por de la Zona grupo de interés de la IES de la presente convocatoria, de lo contrato no será tomada como una propuesta valida.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional realizará seguimiento a la ejecución presupuestal de la propuesta y en cualquier momento podrá solicitar los soportes que considere necesarios, por lo que cualquier recurso financiero que contemple la propuesta económica y que no sea invertido en la ejecución de la propuesta técnica y operativa será descontado del valor total a desembolsar, tasada de conformidad a la propuesta económica presentada en la convocatoria.

Nota 4: Para el presente proceso no se estimó costo de IVA dado que las actividades realizadas las ejercen las IES, quienes no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas, incluidos los equipos y elementos que enajenen, si su enajenación cumple con lo establecido por la Ley 633 de 2000. Veamos el artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, cuyo nuevo texto es el siguiente:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.”

(...)

13. Criterios habilitantes y de calificación

La evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del presente proceso de selección se desarrollará en dos fases a saber:

- ✓ Fase de verificación de requisitos habilitantes
- ✓ Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

A. Fase de verificación de requisitos habilitantes

En esta fase el MEN verificara que la IES participante cuente con los siguientes aspectos mínimos que acrediten su idoneidad para participar en la presente convocatoria:

Requisitos de índole jurídico

- 1) Cedula de ciudadanía del rector (o de la persona facultada para presentar la propuesta)
- 2) Carta de presentación en inscripción – Anexo 1 suscrita por el rector / representante legal de la IES (las condiciones establecidas en esta carta no podrán ser modificadas so pena del rechazo de la propuesta).

- 3) Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior.
- 4) Autorización (resolución, poder) para presentar la propuesta de servicios (Cuando la propuesta es presentada por persona distinta al rector de la IES).
- 5) Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del rector (o de quien presente la propuesta) y de la universidad.
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del rector (o de quien presente la propuesta) y de la universidad.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales del rector de la IES o de quien presente la propuesta.
- 9) Registro Único Tributario.
- 10) Certificación bancaria.
- 11) Certificado nacional de reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del rector o de quien presente la propuesta. (Policía Nacional)

Requisitos de índole técnico

- 1) Presentación de las hojas de vida y la totalidad de soportes académicos y de experiencia profesional para los roles: 1) Director del Proyecto y 2) Apoyo Administrativo y Financiero, Asesor Pedagógico. Anexo 3 (Formación y experiencia del equipo de trabajo). **Nota:** La IES adjudicataria deberá una vez iniciada la ejecución de la aceptación de la propuesta remitir este Anexo con los soportes correspondientes para el equipo de trabajo restante.
- 2) Copia de la resolución que otorga la acreditación institucional de alta calidad de la Facultad o Programa Académico, Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3) Experiencias de la IES con proyectos relacionados con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores con **máximo 2** contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 4 con equivalente a mínimo **VALOR (smlmv) REPORTADO EN EL RUP** del 30% del valor oficial de la zona ofertada. Anexo 4 Experiencia de la IES. **Nota:** Esta experiencia no podrá ser aportada como parte de la experiencia que otorga puntaje, únicamente se tendrá como requisito habilitante.
- 4) Propuesta de alfabetización atendiendo a los requisitos mínimos señalados en el numeral 18 del Anexo técnico.
- 5) RUP con una vigencia no superior a 90 días calendario respecto de la fecha del cierre de la convocatoria, este registro deberá estar renovado conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 1. Con la firma de la carta de presentación e inscripción manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos y anexos contentivos de la presente convocatoria. En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 3: La verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se verificará con un CUMPLE / NO CUMPLE, y pueden ser subsanados en el término que el MEN establezca para el efecto, una vez surtido este término y la IES participante no haya subsanado la documentación faltante se entenderá que su propuesta HA SIDO RECHAZADA.

Nota 4: Las propuestas que hayan aportado la totalidad de la documentación habilitante será objeto de evaluación (calificación) por parte del MEN.

Nota 5: EL MEN verificará que la IES no cuente con más de 2 convenios finalizados con desembolsos pendientes de pago con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019), a la fecha de apertura de la presente convocatoria, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

B. Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

La evaluación de las propuestas que hayan superado la etapa de evaluación de los criterios habilitantes se dará atendiendo a los siguientes factores de ponderación:

Número	Factor de ponderación	Puntaje máximo
i	Propuesta económica	20 puntos
ii	Experiencias de la IES con proyectos relacionados con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores.	30 puntos
iii	Experiencia adicional del Equipo Técnico – Director del proyecto.	20 puntos
iv	Proyectos educativos desarrollados en CLEI 1 en el zona en la que presente su Propuesta de Alfabetización.	30 puntos

I. Propuesta económica (Anexo N°2)

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo N° 2)**. La no presentación de la propuesta económica dará lugar AL RECHAZO DE LA PROPUESTA, así mismo si el oferente excede en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria en la zona presentada, se RECHAZA la propuesta.

ETC	Cobertura	Valor Percapital	total
<input type="checkbox"/>		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
<input type="checkbox"/>		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
<input type="checkbox"/>		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
<input type="checkbox"/>		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)

□		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
TOTAL			(VALOR EN NÚMEROS)

Los costos para la presente convocatoria contemplan todos aquellos que la IES requiere para la ejecución de la estrategia, en los cuales se encuentran conceptos de gastos financieros, gastos de legalización, y administrativos, así como plataformas tecnológicas, conectividad, voz, y demás insumos que garanticen la operación del proyecto con los requerimientos a que haya a lugar para el cumplimiento pleno del objeto.

Al formular la propuesta la IES debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de la estrategia, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución de la estrategia, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra la IES para la ejecución de la estrategia; así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y terminación de la aceptación de la propuesta, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la IES.

NOTA 1: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

NOTA 2: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 3: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales, sin aproximación o redondeo.

NOTA 4: La propuesta económica **NO** podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial estimado; so pena de rechazo. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los valores ofertados totales.

NOTA 5: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten a la estrategia y las actividades que de él se deriven.

NOTA 6: El valor ofertado **NO** estarán sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su propuesta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

NOTA 7: Los ítems contenidos en el formato de propuesta económica **NO** podrán ser modificados, tampoco se podrán incluir o eliminar ítems, so pena de rechazo.

NOTA 8: La oferta económica establecida por la IES se evalúa el valor total ofertado, no obstante, la IES puede establecer su valor per cápita diferenciado por ETC respetando el valor establecido en el Anexo técnico en su ítem 11 que establece el valor máximo para cada una de las zonas y máximo per cápita.

NOTA 9: Se otorgará un puntaje máximo de CUARENTA (20) PUNTOS por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el **día hábil siguiente a la fecha del cierre de la presentación de propuestas** (esta fecha será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,66	1	Media aritmética
De ,67 a ,99	2	Media geométrica

El MEN empleará la anterior ruta estructurada, lo que implica que al establecerse dos (2) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA: La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

METODOLOGIAS:

- MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \underline{1} - ((\bar{X} - V_i) / \bar{X}) & \text{Para Valores Menores o iguales a } \bar{X} \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \underline{1} - 2 ((|\bar{X} - V_i|) / \bar{X}) & \text{Para Valores Mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

La calificación se asignará con cifras redondeadas a dos decimales.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguientes formulas:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \underline{1} - ((G - V_i) / G) & \text{Para Valores Menores o iguales a } G \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \underline{1} - 2 ((|G - V_i|) / G) & \text{Para Valores Mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

G = Media Geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

La calificación se asignará con cifras redondeadas a dos decimales.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Experiencias de la IES relacionados con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores (30 puntos)

La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

criterio N°	criterio	Puntaje máximo no Acumulable
1	La IES acredita experiencia previa con 1 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores	10
2	La IES acredita experiencia previa con 3 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores	20
3	La IES acredita experiencia previa con 4 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores	30

Nota 1: Para este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Nota 2: La experiencia presentada para este ítem puntuable, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida como criterio habilitante, y se debe referenciar en el anexo 4 Experiencia de la IES

III. Experiencia adicional del Equipo Técnico – Director del proyecto (Máximo 20 puntos)

Se otorgará hasta 20 puntos adicionales respecto del director del proyecto de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO ACUMULABLE
Se otorgará 10 puntos adicionales si el profesional presentado para el rol de director del proyecto presenta experiencia adicional, de tres años o más adicionales a los tres años requeridos como requisito habilitante, por lo que deberá realizar el diligenciamiento correspondiente en el Anexo N° 3	20 puntos
Se otorgará 10 puntos adicionales si el profesional presentado para el rol de director del proyecto cuenta con título de maestría o doctorado en educación o desarrollo educativo y social o gestión de proyectos sociales o educativos o política social.	

IV. Proyectos educativos desarrollados en CLEI 1 en la zona en la que presente su Propuesta de Alfabetización. (Máximo 30 puntos)

Se otorgarán hasta 30 puntos si la IES participante acredita que dentro de la experiencia aportada cuenta con proyectos educativos desarrollados y terminados en CLEI 1, los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje No Acumulable
1 Proyectos ejecutados y terminados	5
2 Proyectos ejecutados y terminados	15
4 proyectos ejecutados y terminados o mas	30

Nota 1: Para este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Nota 2: La experiencia presentada para este ítem puntuable, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida como criterio habilitante, y se debe referenciar en el anexo 4 Experiencia de la IES

Requisitos que deben contener los documentos aportados por las IES para la acreditación de experiencia

Para acreditar la experiencia, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones, actas de liquidación respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante.

- Nombre del contratista.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación o acta de liquidación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

14. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional escogerá:

- A la IES que tenga el mayor puntaje en el factor de propuesta económica - criterio 1.
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 2 – II. Que tenga el mayor puntaje en el factor de Experiencias de la IES relacionadas con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores.
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 3 – Experiencia adicional del Equipo Técnico – Director de la estrategia
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 4 – IV. IV. Proyectos educativos desarrollados en CLEI 1 en la zona en la que presente su Propuesta de Alfabetización.
- Si persiste el empate, el MEN utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la IES favorecido:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar a la IES, que para la presente convocatoria de selección si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:

- Previa verificación del nombre de las IES cuyas propuestas estén empatadas, se incorporarán balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
- En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre las IES participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso.
- El nombre de la IES que figure en la balota que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota.
- En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

15. Causales de rechazo

El MEN rechazará las ofertas presentadas por las IES que:

- 1) Cuando la IES presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado por Zona, o no presente la oferta económica, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada en medio diferente al correo designado en la presente convocatoria y se cumpla con lo expresamente dispuesto en el protocolo establecido por dicha entidad.
- 3) Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- 4) Cuando la IES cuente con más de 2 convenios finalizados (con desembolsos pendientes de pago) con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de apertura del presente proceso.
- 5) Cuando la IES incumpla la entrega total y/o el diligenciamiento pleno de los documentos solicitados en esta convocatoria.
- 6) Cuando la IES realice modificaciones sobre formatos entregados, NO permitidas en lo señalado en esta convocatoria.
- 7) Cuando existan evidencias de que la IES ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 8) Cuando la propuesta se exceda en el plazo oficial establecido para la ejecución del proyecto.
- 9) Cuando la propuesta la presentación u ajustes de las observaciones no cumplan con los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
- 10) Cuando el proponente no cumpla los requisitos o desatienda los requerimientos del MEN respecto de los requisitos habilitantes.
- 11) Si la Entidad comprueba el incumplimiento de la IES o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si

esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el proyecto por causa imputable a la IES.

- 12) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- 13) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
- 14) La entrega de la carta de presentación y inscripción de la oferta sin la firma del rector, representante o apoderado autorizado.

16. Propiedad intelectual:

LA IES cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión de la presente aceptación de la propuesta. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA IES** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta ante el organismo competente para tal fin. **LA IES** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA IES** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. **LA IES** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. Asimismo, **LA IES** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta. En caso de que **LA IES** durante el desarrollo del objeto de la presente aceptación de la propuesta, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución de la presente aceptación de la propuesta **LA IES** utiliza propiedad intelectual de terceros, deberá obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA IES** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA IES** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **LA IES** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, **LA IES** deberá pagar al **MINISTERIO** el veinte por

ciento (20%) del valor de la presente aceptación de la propuesta. **EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **LA IES**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra correspondiente. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

17. Garantías

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de la propuesta	Igual al plazo de la aceptación de la propuesta, más seis (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de la propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

18. Cronograma de la convocatoria

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Acción	Inicio	Fin
Publicación de la convocatoria en página web	14 de noviembre de 2023	
Recepción de observaciones a la guía de postulación	15 de noviembre de 2023	21 de noviembre de 2023
Respuesta de observaciones a la guía de postulación	22 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023
Publicación documentos definitivos	27 de noviembre de 2023	

Plazo presentación ofertas por parte de las IES	28 de noviembre de 2023	7 de diciembre de 2023
Evaluación de propuestas	11 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023
Subsanación a las propuestas recibidas	14 de diciembre de 2023	18 de diciembre de 2023
Publicación del informe de evaluación definitivo	19 de diciembre de 2023	
Publicación en la página Web del informe de selección de la propuesta ganadora	19 de diciembre de 2023	
Suscripción del documento de carta de aceptación de propuesta	20 de diciembre de 2023	
Constitución de garantías por parte de la IES	20 de diciembre de 2023	

Nota 1: La fecha límite para presentar la propuesta es el **7 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.**, por tanto, los términos son perentorios. Las propuestas que sean enviados por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Nota 2: Las propuestas deberán ser remitidas por vía electrónica al correo fondoestrategiasflexibles@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 4: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.

19. Documentos y anexos

Documento 1: Anexo técnico.

Anexo 1: Carta de presentación e inscripción.

Anexo 2: Propuesta económica.

Anexo 3: Formación y experiencia del equipo de trabajo

Anexo 4: Experiencia de la IES

Anexo 5: Matriz de riesgos